



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1481/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002336, Ent. N° 1866/2022)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas relacionado con la Sentencia recaída en autos "Sena Hugo y otros C/ CITESA Y UTE. Proceso Laboral Ordinario", IUE: 305-35/2019;

RESULTANDO: 1) que por Sentencia No. 33/2019 de fecha 2/05/2019 se condenó a CITESA en forma directa y a UTE en forma subsidiaria a abonar a los actores lo despidos reclamados más actualización, intereses, multas, daños y perjuicios y costas y costos.

2) que la codemandada, CITESA entró en concurso de acreedores, presentando los actores su crédito correspondiendo que UTE como subsidiaria abone la suma de \$ 1.116.603 más actualización e intereses desde marzo de 2018 a la fecha de pago;

3) que, por Resolución No. 22-01(LET/1) de fecha 09/02/2022, la Gerencia del Área Técnico Jurídica, en uso de facultades delegadas del Directorio de UTE resolvió: 1.- Autorizar el pago al señor Hugo Sena de la suma de \$ 185.360, Sr. Isidro Castillo \$ 148.300; Sr. Diego Mennise \$ 148.300, Jorge Peralta \$ 262.699; y Sr. Héctor Sosa \$ 371.924 más actualización e intereses y posteriormente descontarles las siguientes sumas: Hugo Sena \$ 44.900 Sr. Isidro Castillo \$ 35.919; Sr. Diego Mennise \$ 35.979,



TRIBUNAL DE CUENTAS

Jorge Peralta \$ 63.639 y Sr. Héctor Sosa \$ 85.761 y 2.- Disponer una investigación administrativa.

4) que, analizados los hechos, no surgió responsabilidad administrativa de ningún funcionario de UTE, por haberse constatado el cumplimiento de los controles requeridos, sugiriéndose el archivo de las actuaciones, previa remisión a este Tribunal;

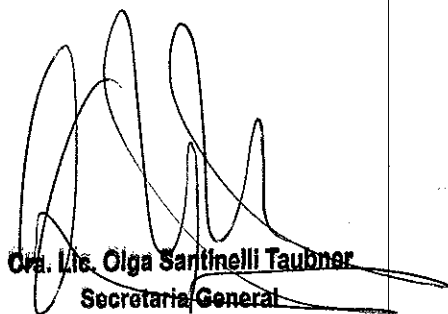
CONSIDERANDO: que en el caso no corresponde recabar el dictamen de este Tribunal en relación a la investigación administrativa en virtud que el art. 146 del TOCAF impone su remisión al Tribunal de Cuentas, una vez completado el sumario y producido el informe y conclusiones del mismo;

ATENTO: a lo expresado,

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento;
- 2) Devolver las actuaciones.

ar


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General